



EJECUTIVO

Radicación: 080014053009-2021-00510-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso con el memorial que le antecede en donde el Señor (a): TABITA ESTHER VERGARA GARCERANT, con c.c.32.756.090, de Barranquilla, quien actúa como parte demandada, le otorga poder, al Dr(a): JAIME MALDONADO ORTEGA con c.c.8.717.877 de Barranquilla, para que lo represente en el presente proceso Sírvase proveer.

Barranquilla, Septiembre Quince (15) de dos mil veintiuno 2021

Firmado Por:

**Benilda Maria Criales Rincon
Secretario Municipal
Civil 09 Oral
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Código de verificación:

**08d6a0a39eeb895c7baceab311408d221e716693efe6112f0131196ab2e
050e4**

Documento generado en 15/09/2021 09:10:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3402276. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 258 - 4



EJECUTIVO

Radicación No 080014053009-2021-00510-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso con el memorial que le antecede en donde el Señor (a): TABITA ESTHER VERGARA GARCERANT, con c.c.32.756.090 de Barranquilla, quien actúa como parte demandada, le otorga poder, al Dr(a):JAIME MALDONADO ORTEGA con c.c.8.717.877 de Barranquilla, para que lo represente en el presente proceso Sírvase proveer.

Barranquilla, Septiembre Quince (15) de dos mil veintiuno 2021

1º) Reconózcasele personería, al Dr. (a): JAIME MALDONADO ORTEGA en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandada.

2º) Se le envía a la parte demandada copia del auto de mandamiento de pago, demanda y anexos a efecto de que quede surtida la notificación por conducta concluyente

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Civil 009

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3402276. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





**Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21b0c25120338b61632171a685edc4f433110791a53d19a4b669814390
87da91**

Documento generado en 15/09/2021 02:00:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**